

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, Agosto 20 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, Agosto veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo indicado en el artículo 75 y 76 del C.G.P., se reconoce personería para actuar como apoderada de la parte demandante a la abogada JESSICA ANDREA RAMIREZ LUCENA portadora de la T.P. No. 279.904 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los fines del poder conferido.

Se acepta la revocatoria del poder efectuada a la doctora KELLY JOHANA URQUIJO MANOSALVA como apoderada de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Santander - Lebrija

Código de verificación:

1b89d61735daa27bdfe68dea0dbd53c4145b1470d2359d2eae5a1df1285e96ad

Documento generado en 23/08/2021 04:28:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**